

## Distrito Escolar Unificado de Los Angeles CÓDIGO DE CONDUCTA CON LOS ESTUDIANTES

La responsabilidad más importante del Distrito Escolar Unificado de Los Angeles (Distrito) es la seguridad de nuestros estudiantes. Se recuerda a todos los empleados, como también a todos los individuos que trabajen con los estudiantes o tengan contacto con ellos, que deben tener presente de que hay sólo un paso entre ser consciente de los problemas de los estudiantes y apoyar a los estudiantes, y un posible o supuesto incumplimiento de una conducta ética o responsable.

Aunque el Distrito fomenta la creación de relaciones positivas con los estudiantes, se espera que los empleados y todos los individuos que trabajan con los estudiantes o tengan contacto con ellos, que usen el sentido común y se les advierte que deben evitar situaciones que incluyan, entre otras, lo siguiente:

- 1. Reunirse individualmente con un estudiante en un lugar a puerta cerrada, sin tener en cuenta el sexo del mismo.
- 2. Permanecer en el plantel escolar con un estudiante después de que el último administrador se haya retirado del plantel escolar. (Hay excepciones, tales como los maestros que estén ensayando con los estudiantes una actividad teatral/musical, o instrucción académica individual a estudiantes del decatlón, con aprobación del administrador del plantel por adelantado).
- 3. Participar en cualquier tipo de conducta, ya sea directa o indirectamente con un estudiante) o en presencia de un estudiante, que sea poco profesional, poco ética, ilegal o inmoral o explotadora.
- 4. Darles a los estudiantes regalos, recompensas, o incentivos que no estén relacionados con la escuela y por los cuales se sugiera directa o tácitamente que el estudiante diga o haga algo a cambio.
- 5. Hacer afirmaciones o comentarios, directamente o en presencia de un estudiante, que no sean apropiados para la edad, profesionales, o que puedan ser considerados de naturaleza sexual, de acoso o degradantes.
- 6. Tocar o tener contacto físico con un estudiante, que no sea apropiado para la edad, o no esté dentro del alcance de las responsabilidades profesionales del empleado o individuo y/o de sus obligaciones.
- 7. Transportar a estudiantes en un automóvil privado sin que conste en el expediente escolar la debida autorización por escrito del administrador y del padre de familia por adelantado.
- 8. Llevar o acompañar a un estudiante fuera del plantel escolar para realizar actividades, a menos que se trate de viajes o excursiones escolares aprobadas por el Distrito.
- Reunirse o estar en compañía de un estudiante fuera del plantel escolar, a menos que se trate de actividades autorizadas y/o aprobadas por la escuela.
- 10. Comunicarse con un estudiante por escrito, teléfono, correo electrónico, Internet o en persona en ningún momento con fines no relacionados específicamente con la escuela.
- 11. Llamar a un estudiante a su casa o teléfono celular, excepto con fines o situaciones específicas relacionadas con la escuela.
- 12. Darle a un estudiante el número de teléfono particular, celular, correo electrónico personal, domicilio particular, u otra información personal de contacto, excepto con fines y/o situaciones específicas relacionadas con la escuela.

Aunque el objetivo del empleado o individuo pueda ser estrictamente profesional, quienes participen en alguna de las conductas mencionadas precedentemente, ya sea directa o indirectamente con un estudiante o en presencia de un estudiante, estarán sometiéndose a si mismos a todo tipo de posibles percepciones de falta de decoro. Se advierte a los empleados y/o individuos que cuando se hagan acusaciones de conducta o comportamiento inadecuados, el Distrito está obligado a investigar tales acusaciones y, si se justifica el caso, tomar las medidas administrativas y/o disciplinarias que sean apropiadas.

Los empleados y/o individuos que tengan preguntas que formular o que necesiten obtener más información deben contactar con el administrador o el supervisor del plantel escolar correspondiente, o llamar a la Oficina encargada de la Equidad Educativa al (213) 241-7682.

Code of Conduct Spanish 15 de Julio de 2008